



1 ESCRITURA PUBLICA DE  
2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
3 ANÓNIMA CRISTYVIAJES S. A..-  
4 INTERVINIENTES: LAS SEÑORAS  
5 NELLY ELEODORA REY SUQUILANDA  
6 DE CHINININ Y PATRICIA YOJANI  
7 AVELINO PLAZA.-

8 CUANTIA: U.S. \$.800,00

9 #####

10 #####

*Abg. Betty Galvez E.*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

11 En la ciudad de Machala, Capital  
12 de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy  
13 día jueves veinticinco de Enero del año dos mil uno; ante  
14 mí, ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA, Notaria  
15 Pública Tercera del Cantón Machala, comparecen por sus  
16 propios derechos, las señoras NELLY ELEODORA REY  
17 SUQUILANDA DE CHINININ, casada, empleada y  
18 PATRICIA YOJANI AVELINO PLAZA, soltera, empleada. Las  
19 señoras comparecientes: Ecuatorianas, domiciliadas en  
20 esta ciudad de Machala, mayores de edad, capaces para  
21 obligarse y contratar, a quienes de conocerlas doy  
22 fe, con amplia libertad y bien instruidas de la naturaleza  
23 y resultados de la presente Escritura Pública de  
24 CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA, para su  
25 otorgamiento me presentan la minuta que copio a  
26 continuación:-----

27 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas  
28 a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Constitución

20718170

1 de la Compañía Anónima Cristyviajes S. A., al tenor de  
2 las siguientes cláusulas:-----

3 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento  
4 de la presente escritura pública y manifiestan la  
5 necesidad de constituir una Compañía las siguientes  
6 personas: Uno.- Nelly Eleodora Rey Suquilanda de  
7 Chininin, de estado civil casada, de nacionalidad  
8 ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Machala;  
9 y, Dos.- Patricia Yojani Avelino Plaza, de estado civil  
10 soltera, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en  
11 la ciudad de Machala.-----

12 SEGUNDA: CONSTITUCION.- Las comparecientes  
13 manifiestan que es su voluntad constituir como en  
14 efecto constituyen, la Compañía que se denomina  
15 CRISTYVIAJES S. A., mediante el presente acto; y,  
16 declaran asimismo que vinculan la manifestación de su  
17 voluntad expresada a todas y cada una de las  
18 cláusulas de este contrato.-----

19 TERCERA: ESTATUTOS.- LA COMPAÑÍA CRISTYVIAJES S.  
20 A, que se constituye mediante la presente escritura  
21 pública se regirá por los siguientes estatutos.-----

22 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CRISTYVIAJES S. A.----

23 CAPITULO PRIMERO.-----

24 A R T I C U L O P R I M E R O: DENOMINACION.-

25 La Compañía se denomina Cristyviajes S. A.-----

26 A R T I C U L O S E G U N D O: OBJETO.- La

27 Compañía tendrá como objeto las siguientes actividades:

28 a) La Realización y explotación de todo lo concerniente

Notaría Tercera  
Abg. Betty Gálves E.

1 a la contratación de viajes de turismo en general, dentro  
2 y fuera del territorio de la Nación; b) La representación  
3 de compañías o empresas de navegación marítimas,  
4 fluvial, aérea o terrestre; c) La compra y venta de  
5 pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y a  
6 fines; d) La reservación de Hoteles, representaciones,  
7 comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con  
8 viajes individuales y colectivos, de recreación y turismo;  
9 e) La recepción y asistencia de turistas durante sus  
10 viajes y permanencia en el país; la prestación a los  
11 mismos de los servicios de guías turísticos y el  
12 despacho de sus equipajes; f) Organizar viajes de  
13 carácter individual o colectivo, excursiones en cruceros y  
14 similares, en el país o en el extranjero; g) Dedicarse a  
15 la actividad hotelera-turística en todas sus fases; h) A la  
16 prestación de servicios destinados a satisfacer las  
17 necesidades que se originan del viaje y estancia de los  
18 turistas, al manejo de hoteles y a todos los negocios  
19 relacionados con la explotación de la industria hotelera;  
20 i) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada  
21 a terceros, la búsqueda, preselección, selección y  
22 evaluación de personal, así como su colocación en el  
23 país o en el exterior; j) La compraventa de bienes  
24 inmuebles, así como realizar arrendamientos y mandatos  
25 relativos a bienes raíces; y, k) Importación y  
26 Exportación de menajes, equipos y maquinarias,  
27 relacionados con la actividad de la Compañía. Así como  
28 también se incluye las partes, accesorios y repuestos

*Abg. Betty Gálves E.*  
1072  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 de tales equipos y maquinarias. Para el cumplimiento  
2 de sus fines la Compañía podrá: Uno.- Hacer, en  
3 general, ejercicio de representaciones, mandatos,  
4 agencias, consignaciones, gestiones de negocios; y,  
5 Dos.- Participar como socia o accionista en la  
6 constitución o adquiriendo acciones y/o  
7 participaciones de compañías que guarden relación  
8 con su objeto; y, en general, celebrar cualquier  
9 clase de actos y contratos que tengan relación con  
10 su objeto social y que sean permitidos por estos  
11 Estatutos y la Ley.-----

12 A R T I C U L O T E R C E R O: DOMICILIO.- La  
13 Compañía tiene su domicilio principal en la Ciudad  
14 de Machala, Provincia de El Oro, sin perjuicio de  
15 que pueda establecer agencias, sucursales,  
16 establecimientos, en uno o más lugares dentro del  
17 Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta  
18 General, adoptada con sujeción a la Ley y estos  
19 Estatutos.-----

20 A R T I C U L O C U A R T O: PLAZO.- El plazo  
21 de duración de la Compañía es de cincuenta años a  
22 contarse desde la fecha de inscripción de su  
23 escritura de constitución en el Registro Mercantil,  
24 plazo que podrá ser prorrogado o restringido por  
25 Resolución de la Junta General de Accionistas.-----

26 CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y  
27 ACCIONISTAS.-----

28 A R T I C U L O Q U I N T O: DEL CAPITAL

Notaría Tercera  
Abg. Betty Gálvez E.

1 SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de  
2 OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en  
3 Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un  
4 dólar cada una.-----

5 A R T I C U L O S E X T O: TITULO DE LAS  
6 ACCIONES.- Los títulos de las acciones serán emitidos  
7 con el carácter de nominativos, numerados del cero  
8 uno al ochocientos inclusive serie "A", contendrán las  
9 declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizados  
10 con la firma del Presidente y del Gerente General  
11 de la Compañía. Podrán emitirse también certificados  
12 que contengan varios títulos de acciones haciendo  
13 constar en los mismos la numeración correspondiente.----

14 A R T I C U L O S E P T I M O: AUMENTO O  
15 DISMINUCION DE CAPITAL.- La Junta General de  
16 Accionistas convocada expresamente para ese objeto,  
17 podrá aumentar o disminuir el Capital Social de la  
18 Compañía y en cada caso de aumento los accionistas  
19 tendrán derecho preferente para la suscripción de las  
20 acciones que se emitan, en proporción de las acciones  
21 que posean al momento de resolver el mismo. Los  
22 títulos de las nuevas acciones que se emitan  
23 contendrán su serie y número de orden respectivo.-----

24 A R T I C U L O O C T A V O: VOTO.- En proporción  
25 a su valor pagado, cada acción implica para el  
26 accionista el derecho de voto en las Juntas Generales.  
27 Toda acción liberada equivaldrá a un voto. Cuando  
28 hubieren varios propietarios de una misma acción,

*Abg. Betty Gálvez E.*  
253  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 éstos deberán nombrar un representante común  
2 para el ejercicio de los derechos que les compete  
3 y si no se pusieren de acuerdo, el Nombramiento  
4 será hecho por la autoridad respectiva.-----

5 A R T I C U L O N O V E N O: DESTRUCCION  
6 O PERDIDA DE TITULOS.- En caso de destrucción  
7 o pérdida de uno o más títulos de las acciones  
8 o certificados de acciones, se procederá a la  
9 anulación de los mismos y se expedirán los  
10 nuevos, previo cumplimiento de las formalidades de  
11 Ley.-----

12 A R T I C U L O D E C I M O: REPRESENTACION  
13 DE ACCIONISTAS.- Todo accionista, puede hacerse  
14 representar en las Juntas Generales, mediante  
15 simple carta poder dirigida al Presidente de la  
16 Compañía o por medio de poder notarial  
17 debidamente conferido. Con excepción del Presidente,  
18 Administradores, Comisarios, Funcionarios y Empleados  
19 de la Compañía, cualquier persona legalmente capaz  
20 puede ser representante de los accionistas.-----

21 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E  
22 R O: CERTIFICADOS PROVISIONALES.- Obligatoriamente  
23 se darán certificados provisionales a los suscriptores  
24 para amparar una o varias acciones, cuando los  
25 títulos definitivos de las mismas no puedan  
26 emitirse por no estar pagadas en su totalidad.  
27 Tales certificados provisionales deberán emitirse  
28 conforme a la Ley y serán autorizados con la

Notaria Tercera  
Abg. Betty Gálvez E.

1 firma del Presidente y del Gerente General de la  
2 Compañía.-----

3 CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN  
4 Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-----

5 TITULO PRIMERO.-----

6 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N

7 D O: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.- El Gobierno de

8 la Compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas

9 y la Administración de la misma, corresponde al

10 Presidente y Gerente General.-----

11 TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE

12 ACCIONISTAS.-----

13 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O:

14 INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta

15 General está integrada por los accionistas legalmente

16 convocados y reunidos, es la suprema autoridad y en

17 consecuencia las decisiones que en ella se tomen de

18 conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a

19 todos los accionistas hayan o no concurrido a las

20 sesiones.-----

21 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O:

22 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La

23 Junta General está integrada por los accionistas

24 legalmente convocados y reunidos, sesionará obligatoriamente

25 por lo menos una vez al año, dentro de los tres

26 meses posteriores a la finalización del ejercicio

27 económico de la Compañía, previa convocatoria hecha

28 en uno de los diarios de mayor circulación en la

*Abg. Betty Gálvez E.*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 ciudad de Machala, con señalamiento del objeto,  
2 lugar, día y hora. La convocatoria deberá ser  
3 realizada por el Presidente o por el Gerente  
4 General de la Compañía, con ocho días de  
5 anticipación por lo menos al fijado para la  
6 reunión. Sin embargo no será necesaria la  
7 publicación por la prensa y se entenderá convocada  
8 y válidamente constituida la Junta, cuando estuviere  
9 presente todo el capital pagado y los asistentes  
10 acepten por unanimidad la celebración de la misma,  
11 debiendo suscribir el acta respectiva todos los  
12 concurrentes, bajo pena de nulidad.-----

13 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O:

14 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-

15 La Junta General Extraordinaria de Accionistas será  
16 convocada por el Presidente o Gerente General de  
17 la Compañía, a iniciativa propia o cuando lo  
18 soliciten uno o más accionistas, que representen  
19 por lo menos el veinticinco por ciento del capital  
20 social. La convocatoria deberá ser hecha en uno  
21 de los diarios de mayor circulación de la ciudad  
22 de Machala, con ocho días de anticipación por lo  
23 menos, al fijado para la reunión, expresando el  
24 objeto, lugar, día y hora. Si los funcionarios  
25 indicados se negaren a efectuar la convocatoria  
26 solicitada por él o los accionistas, éste o éstos  
27 podrán recurrir a la autoridad competente solicitando  
28 la convocatoria. No hará falta la publicación por la



Notaria Tercera  
Abg. Betty Gálvez E.

1 prensa y la Junta se entenderá convocada y válidamente  
2 constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio  
3 nacional, para tratar cualquier asunto relativo a los  
4 negocios sociales, siempre que se halle presente todo el  
5 capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir  
6 el acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad  
7 la celebración de dicha Junta. Excepcionalmente, puede  
8 convocar a la Junta el Comisario.-----

9 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O:

10 OBJETO DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES

11 ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- En las Juntas

12 Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según la

13 Ley y estos Estatutos les competen. Las Juntas

14 Generales Extraordinarias, en cambio, sólo podrán conocer

15 de los asuntos para los cuales fueron especialmente

16 convocadas.-----

17 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O:

18 QUORUM DE INSTALACION.- La Junta General no podrá

19 considerarse constituida para deliberar en primera

20 convocatoria, si no está representada, por los

21 concurrentes a élla, por lo menos la mitad del capital

22 pagado; sino se obtuviere ese quórum, se procederá a

23 una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse

24 más de treinta días a la fecha fijada para la primera

25 reunión, advirtiéndose que se verificará dicha Junta

26 cualquiera que sea el número de accionistas que

27 concurren y el valor de las acciones que representen.

28 En la segunda convocatoria no podrá modificarse el

*Betty Gálvez E.*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 objeto de la primera. No obstante para que la  
2 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda  
3 acordar válidamente el aumento o disminución del  
4 capital, la transformación, fusión o la disolución de  
5 la Compañía; y, en general cualquier modificación  
6 de los Estatutos, habrá de concurrir a élla la  
7 mitad del capital pagado en primera convocatoria.  
8 En segunda convocatoria bastará la representación  
9 de la tercera parte del capital pagado. En tercera  
10 convocatoria la Junta General se constituirá con  
11 los accionistas concurrentes, sea cual fuere el  
12 capital que representen, debiendo advertirse así en  
13 la convocatoria que se haga.-----

14 A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O :

15 MAYORIA PARA RESOLUCIONES.- Salvo las  
16 excepciones previstas en la Ley, toda resolución o  
17 decisión de las Juntas Generales para que  
18 tengan validez, serán tomadas por mayoría de  
19 votos del capital pagado concurrente a la reunión.  
20 En todo lo no previsto en esta disposición se  
21 estará a lo que prescribe el Artículo Trece del  
22 Reglamento de Juntas Generales.-----

23 A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O :

24 DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.- Toda Junta  
25 General será presidida por el Presidente de la  
26 Compañía, y a falta de éste por el accionista  
27 que fuere designado para el efecto, por los  
28 asistentes a la reunión, debiendo actuar como

Notaria Tercera  
Abg. Betty Gálvez E.

1 Secretario el Gerente General de la Compañía, y en  
2 su falta, un Secretario Ad-Hoc, que será nombrado  
3 por la misma Junta.-----

4 A R T I C U L O V I G E S I M O: ATRIBUCIONES Y  
5 DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones  
6 y deberes de la Junta General: a.- Nombrar y remover  
7 al Presidente, Gerente General y Comisarios de la  
8 Compañía; b.- Conocer y aprobar el balance general  
9 de cuentas y los informes del Presidente, Gerente  
10 General y Comisarios de la Compañía; c.- Resolver sobre  
11 el plan anual de acción de la Compañía; d.- Autorizar  
12 toda operación que conlleve la enajenación y/o la  
13 garantía real de bienes inmuebles de la Compañía; e.-  
14 Resolver acerca de la distribución de los beneficios  
15 sociales, disponiendo el reparto de utilidades líquidas y  
16 realizadas; f.- Conocer y resolver sobre los asuntos  
17 concernientes a los negocios sociales que los accionistas,  
18 organismos y funcionarios de la Compañía sometan a su  
19 consideración; g.- Acordar la disolución anticipada de la  
20 Compañía; h.- Modificar o reformar los Estatutos  
21 Sociales en una sola discusión; i.- Resolver acerca del  
22 aumento o disminución del capital social; j.- Decidir  
23 acerca de la fusión, transformación y liquidación de la  
24 Compañía; k.- Fijar remuneraciones de los funcionarios  
25 que élla nombre; y, l.- Resolver sobre cualquier otro  
26 asunto que no estuviere encomendado a otros  
27 organismos o funcionarios y en general lo que por  
28 Ley o estos Estatutos le correspondiere. De cada junta

*Abg. Betty Gálvez E. c-76*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 se sentará una acta, que será escrita a máquina  
2 en anverso y reverso, foliada con numeración  
3 sucesiva que será suscrita por el Presidente y el  
4 Secretario actuantes.-----

5 TITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE.-----

6 A R T I C U L O V I G E S I M O

7 PRIMERO: CONDICIONES.- El Presidente será  
8 accionista o no de la Compañía, será elegido por  
9 la Junta General y lo será a la vez de este  
10 Organismo, y de toda la Compañía. Durará cinco  
11 años en sus funciones y podrá ser reelegido  
12 indefinidamente.-----

13 A R T I C U L O V I G E S I M O

14 SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

15 Son atribuciones y deberes del Presidente: a.-  
16 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la  
17 Junta General; b.- Vigilar por el fiel cumplimiento  
18 de los deberes y obligaciones de todos los  
19 funcionarios, empleados y más personal de la  
20 Compañía e informar sobre el particular a la Junta  
21 cuando fuera menester; c.- Estudiar con el Gerente  
22 General la conveniencia de establecer agencias o  
23 sucursales y llevar el particular a consideración y  
24 aprobación de la Junta General; d.- Vigilar la buena  
25 marcha de los negocios sociales; e.- Firmar con el  
26 Gerente General los títulos de las acciones y  
27 certificados provisionales, así como las actas de las  
28 sesiones de Junta General, en las que actúe; f.-

Notaría Tercera  
Abg. Betty Gálvez E.

1 Subrogar al Gerente General en caso de falta o ausencia  
2 temporal o definitiva; y, g.- Convocar a sesiones de  
3 Junta General y ejercer todas las demás atribuciones  
4 que por Ley y estos estatutos le estuvieren  
5 encomendadas.-----

6 TITUTO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-----

7 A R T I C U L O V I G E S I M O T E R

8 C E R O: CONDICIONES.- Corresponde al Gerente

9 General la representación legal, judicial y extrajudicial

10 de la Compañía, y será elegido o designado por la

11 Junta General. El Gerente General durará cinco años

12 en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente,

13 pudiendo ser o no accionista de la Compañía.-----

14 A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R

15 T O: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE

16 GENERAL.- a.- Preparar las agendas para las sesiones

17 de la Junta General de Accionistas; b.- Ejecutar las

18 resoluciones de la Junta General de Accionistas; c.-

19 Administrar los bienes e intereses de la Compañía

20 ciñéndose a las líneas de política general y a las

21 disposiciones que dicte la Junta General; d.- Celebrar

22 y ejecutar todos los actos de administración interna y

23 autorizar los gastos de la Compañía; e.- Constituir,

24 previa autorización de la Junta General, mandatarios

25 generales que obren a su nombre y representen a la

26 Compañía; f.- Preparar anualmente para la consideración

27 de la Junta General los presupuestos financieros y de

28 gastos para la Compañía; g.- Llevar el libro de registros

*Abg. Betty Gálvez E.*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 de acciones y accionistas; h.- Nombrar y remover  
2 al personal administrativo de la Compañía; i.-  
3 Subrogar al Presidente de la Compañía; y, j.- Las  
4 demás que le corresponden de acuerdo con la Ley,  
5 los Estatutos y los Reglamentos.-----

6 CAPITULO CUARTO: DE LOS COMISARIOS.-----

7 A R T I C U L O V I G E S I M O

8 Q U I N T O: CONDICIONES.- Los Comisarios

9 Principal y Suplente, reunirán los requisitos  
10 determinados por la Ley, serán designados por la  
11 Junta General, durarán dos años en el ejercicio  
12 de sus funciones y podrán ser reelegidos  
13 indefinidamente, sus remuneraciones serán fijadas  
14 por la misma Junta.-----

15 A R T I C U L O V I G E S I M O

16 S E X T O: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

17 Corresponde a los Comisarios: a.- Fiscalizar la  
18 administración de la Compañía; b.- Examinar los  
19 libros de contabilidad, revisar el balance y la  
20 cuenta de pérdidas y ganancias; c.- Presentar a la  
21 Junta General Ordinaria de Accionistas un informe  
22 sobre dichos exámenes para que fueran aprobados  
23 los balances; d.- Convocar a Junta General de  
24 Accionistas en caso de urgencia; e.- Asistir con  
25 voz informativa a las Juntas Generales; f.- Vigilar  
26 las operaciones de la Compañía; y, g.- Pedir  
27 informaciones a los administradores y, en general,  
28 todas las demás atribuciones y deberes que por

Notaría Tercera  
Abg. Betty Gálvez E.

1 Ley y estos Estatutos les corresponden, en relación  
2 con los negocios de la Compañía.-----

3 A R T I C U L O V I G E S I M O

4 S E P T I M O: CONVOCATORIA A COMISARIOS.- El  
5 Comisario que estuviere en funciones deberá ser  
6 especial e individualmente convocado a las reuniones de  
7 Junta General, y la omisión de dicha convocatoria  
8 acarreará la nulidad de las resoluciones de la Junta.  
9 No habrá lugar a tal nulidad, si la Junta se reúne  
10 al amparo del Artículo Doscientos treinta y ocho, de la  
11 Ley de Compañías.-----

12 CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES.-----

13 A R T I C U L O V I G E S I M O

14 O C T A V O: FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.-  
15 El ejercicio económico de la Compañía termina el  
16 treinta y uno de Diciembre de cada año.-----

17 A R T I C U L O V I G E S I M O

18 N O V E N O: DE LAS UTILIDADES.- De las  
19 utilidades líquidas y realizadas, y luego de que se  
20 hallan separado los porcentajes para reserva legal y de  
21 utilidades para los trabajadores, sobre el resto deberá  
22 resolver la Junta General de Accionistas, si repartirlo  
23 entre sus socios, a prorrata del valor pagado de sus  
24 respectivas acciones o capitalizarlo.-----

25 A R T I C U L O T R I G E S I M O: CASOS

26 DE DISOLUCION ANTICIPADA.- La Compañía se  
27 disolverá anticipadamente, en los casos específicamente  
28 determinados en la Ley o por Resolución de la Junta

*Abg. Betty Gálvez E.*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 General de Accionistas.-----

2 A R T I C U L O T R I G E S I M O P R I

3 M E R O: LIQUIDADORES.- Mientras la Junta General

4 de Accionistas no designe la persona o personas que

5 debarán efectuar la liquidación de la Compañía, ésta

6 correrá a cargo de quien hubiere desempeñado la

7 Gerencia General de la misma.-----

8 A R T I C U L O T R I G E S I M O S E

9 G U N D O: PRORROGACION DE FUNCIONES.- Cuando

10 uno o más funcionarios de la Compañía hubieren

11 concluido el periodo para el cual fueron designados y no

12 se hubiere previsto tal situación por parte del organismo

13 que deba hacerlo, éstos continuarán en funciones hasta

14 ser legalmente reemplazados.-----

15 A R T I C U L O T R I G E S I M O T E R

16 C E R O: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-

17 El Capital Social de la Compañía se encuentra

18 integramente suscrito y pagado en numerario en un

19 veinticinco por ciento, de acuerdo al siguiente detalle:

20 ACCIONISTA ACCIONES CAPITAL CAPITAL CAPITAL

21 (\$1,00)C/U SUSCRITO PAGADO POR PAGAR

22 USD USD USD

23 Nelly Rey Suquilanda 796 796,00 199,00 597,00

24 Patricia Avelino Plaza 4 4,00 1,00 3,00

25 TOTAL 800 800,00 200,00 600,00

26 El setenta y cinco por ciento restante del capital insoluto

27 será pagado en dos años plazo, a partir de la inscripción

28 de la presente escritura en el Registro Mercantil.-----

El texto de esta página continúa en la número diez.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: MACHALA

No. Trámite: 6502489

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: FRANCO MALDONADO NECKER

Fecha Reservación: 22/12/2000

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- Mg. Betty Salazar E.*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA
- 1.- **EDIRVIAJES S.A.**  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 68499 CREDIVIAJES, 53594 DITERVIAJES
  - 2.- **CRISTYVIAJES S.A.**  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **22/03/2001**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
**ABG. LILIAN ROMERO LEON**  
SECRETARIA ABOGADA

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

006-01-50222-00000

Oficina **SUCURSAL MACHALA. 001-045-0025**  
Por **USD\$ 200.00**  
Interés Nominal Inicial **7.00 % Anual**  
Tasa Neta **6.65 % Anual**

2000000

Vencimiento **2001/04/20**  
Plazo **93 días**  
Interés Efectivo Inicial **7.18 % Anual**

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

1101823258	REY SUQUILANDA NELLY ELEODORA	*****199.00
702280793	PATRICIA YOJANI AVELINO PLAZA	*****1.00

la suma de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES**

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: **CRISTYVIAJES S.A.**

El capital recibido, más el interés correspondiente deduciendo los impuestos respectivos, será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos, Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido.

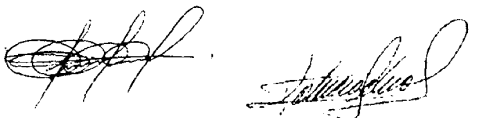
En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

**EL DEPOSITO, INVERSION CAPTACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.**

Atentamente,

Machala, 17 de Enero de 2001

Lugar y Fecha de Expedición

  
Firmas Autorizadas

FORMA DE RECEPCION / ENTREGA	LIQUIDACION
EFFECTIVO *****200.00	(C) CAPITAL *****200.00
	(RI) RETENCION (ICC) *****0.00
	(CN) CAPITAL NETO *****200.00
	(I) INTERESES *****3.62
	(R) RETENCION *****0.18
	(N) INTERES NETO *****3.44
	(TP) TOTAL A PAGAR *****203.44

$I = (CN \times T \times P) / 36000$

$R = (I \times \% \text{Impto Renta})$

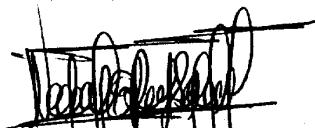
$TP = (CN + I - R)$

Notaria Tercera  
Abg. Betty Gálvez E.

1 CUARTA: AUTORIZACION.- Se autoriza expresamente al  
 2 Abogado Nécker Franco Maldonado, para que a nombre de  
 3 la Compañía, suscriba los documentos que fueren precisos  
 4 para lograr el perfeccionamiento legal de este acto, hasta la  
 5 inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil.  
 6 Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de  
 7 estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.-  
 8 firma ilegible.- Nécker Franco Maldonado.- ABOGADO.-  
 9 Matrícula Número Ciento sesenta y ocho.- Colegio de  
 10 Abogados de El Oro".-----

11 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con  
 12 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública  
 13 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente  
 14 por mí la Notaria a las comparecientes, aquéllas se ratifican  
 15 en lo expuesto y firman conmigo en unidad de  
 16 acto, de todo lo cual doy fe. *pd.*

*8-31-0*  
 Abg. Betty Gálvez E.  
 NOTARIA TERCERA - MACHALA

17  
 18 

19 Nelly Eleodora Rey Suquilanda de Chininin

20 C.I.No. 1101823258

21 C.V.No. 171100

22  
 23 


24 Patricia Yojani Avelino Plaza

25 C.I.No. 0702280793

26 C.V.No. 0029-101

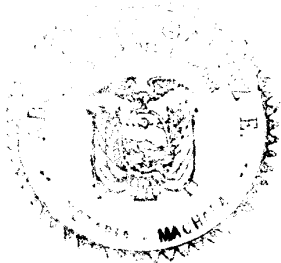
27

28

  
 Abg. Betty Gálvez E.  
 NOTARIA TERCERA - MACHALA

SE OTOR-

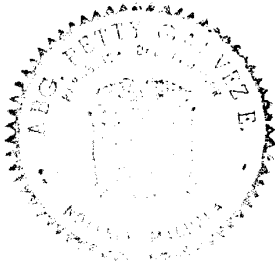
GO ANTE MI, y en fe de éllo, confiero ESTE -  
SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL -  
A SU ORIGINAL, que en diez fojas útiles, se -  
llo, firmo y rubrico en los mismos lugar y -  
fecha de su celebración. -



*Bey Cordero E*  
*Arg. Betty Cordero E.*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo  
dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución  
Número 01.M.DIC. 0051 de fecha 1 de Febrero del  
2.001, dictada por el señor Intendente de  
Compañías de Machala, Doctor Rodrigo Sarango  
Salazar, habiéndose tomado nota de la aprobación de  
la Constitución de la Compañía CRISTYVIAJES S. A.,  
al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
Constitución. -

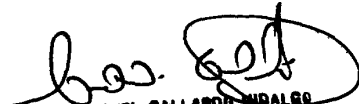
Machala, 5 de Febrero del 2.001



*Bey Cordero E*  
*Arg. Betty Cordero E.*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

CRISTY

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 01.M.DIC.0051, dictada por el señor Intendente Compañía de Compañías de Machala, el 1° de Febrero del 2.001; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No.206, anotada en el Repertorio bajo el No.325.- Machala, a veinte de Febrero del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-


  
CARLOS MIGUEL BALLARÍN INDALCO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinte de Febrero del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-

  
CARLOS MIGUEL BALLARÍN INDALCO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía  
**CRISTYVIAJES S.A.**- Machala, a veinte de Febrero del dos mil  
uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
**CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON MACHALA**